HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

1983 – 2023
"40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

VISTO:

La necesidad de contar con un Centro Oncológico en la ciudad de San Justo, y la petición formulada por la Asociación Civil "Abrazos para sanar" y Rotary Club San Justo, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Asociación Civil "Abrazos para sanar" viene trabajando hace unos años en un proyecto de **Centro Oncológico**, en el cual se plantea el mismo en tres etapas: Primer Tapa: Construcción de Sala Oncológica; Segunda Etapa: Construcción de un espacio de uso común para actividades de contención a los pacientes y familiares; y Tercera Etapa: Área de Diagnóstico a pacientes oncológicos del Departamento San Justo y Zonas de Influencia;

Que, es sabido que el cáncer es una enfermedad crónica de alta incidencia y prevalencia en la población;

Que, al igual que muchas enfermedades, esta genera miedos, incertidumbre, falsas creencias y demoras en la búsqueda de asistencia oportuna;

Que, la problemática del cáncer es una preocupación creciente para la salud pública y privada, ya que las enfermedades crónicas no trasmisibles se convierten en las causas más importantes de morbimortalidad en la población;

Que, la necesidad de dicha sala en nuestra ciudad obedece a la extensa distancia que los pacientes oncológicos deben recorrer para poder recibir un tratamiento de quimioterapia e inmunoterapia, que conlleva a trastornos laborales, sociales y económicos que esto ocasiona;

Que, dicha Asociación realizo innumerables presentaciones ante el Gobierno Provincial por medio del Ministerio de Salud, siendo todas infructuosas;

Que, a dicho proyecto se sumó Rotary Club San Justo quien está realizando acciones para conseguir una subvención a nivel internacional para la realización del proyecto;

Que, este Honorable Concejo Municipal mantuvo reuniones con la Asociación Civil "Abrazos para sanar" y Rotary Club San Justo, donde han expuesto el proyecto, pero faltando uno de los requisitos indispensables que es el espacio físico para el mismo;

Que, existe un inmueble titularidad del Municipio sito en calle Bv. Pellegrini y Bv. Roque Sáenz Peña, Inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble al N° 054824 – Folio 00513 – Tomo 0198.-

Que, parte del Inmueble ut-supra mencionado, ya ha sido destinado mediante Ordenanza N° 1740/01 a la construcción de Micro Viviendas para adultos mayores

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

autoválidos; y por Ordenanza 2858/16 se cedió parte del mismo en comodato al Club de Leones de San Justo, para la construcción de un Centro y Residencia para adultos mayores;

Que, en dicho inmueble existe un terreno baldío del plano 118971, cuyo croquis se adjunta y es parte integrante de la presente ordenanza, que sería de utilidad para la construcción del Centro Oncológico que se identifica como LOTE 2;

Que, el lote ut-supra mencionado es el siguiente, conforme el proyecto de plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agr. Graciela Atrio, que se anexa a la presente, se identifica como LOTE 2, POLÍGONO EGCDE; con una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (557 mts2);

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente**:**

ORDENANZA N°: 3400/23

ARTÍCULO 1°). Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Comodato por el termino noventa y nueve (99) años, conforme con el texto que se adjunta y forma parte integrante de esta ordenanza, con la Asociación Civil "Abrazo para sanar", por el que se cede la tenencia del Lote 2 conforme el proyecto de plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agr. Graciela Atrio, que se identifica como polígono EGCDE; con una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (557 mts2); a efectos de la construcción de un Centro Oncológico.

ARTÍCULO 2°). Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023
SEGÚN PROYECTO DE HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MARZO DE 2023

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 3400/ 2023

PROMULGADA POR DECRETO

Nº 074/2023 – 21/04/2023.-

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Nicolás Enrique Cuesta, D.N.I._....., en adelante denominado "LA COMODANTE", con domicilio en calle Independencia Nro. 2.525 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, por una parte; y por la otra Asociación Civil "Abrazos para sanar", con domicilio en calle …….. representada en este acto por su presidente Ecna. Silvina Laura Tolosa, D.N.I……., en adelante "EL COMODATARIO", convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: "LA COMODANTE", cede en comodato a "EL COMODATARIO" un (1) lote de terreno que conforme el proyecto de plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agr. Graciela Atrio, se identifica como LOTE 2, POLÍGONO EGCDE; con una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (557 mts2);

SEGUNDA: "EL COMODATARIO" se comprometen a utilizar el inmueble destino: 1) Construcción de Sala Oncológica; 2) Construcción de un espacio de uso común para actividades de contención a los pacientes y familiares; y 3) Construcción Área de Diagnóstico a pacientes oncológicos, como así también a todo otro uso referido a su fin. Todo cambio de destino deberá ser previamente comunicado a "LA COMODANTE", quien deberá comunicar de manera fehaciente al Honorable Concejo Municipal.

TERCERA: "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO se comprometen a realizar gestiones en conjunto o por separados, a fin de la concreción del destino del inmueble conforme clausula segunda.

CUARTA: El comodato se conviene por el término de noventa y nueve (99) años contados a partir de la firma del presente contrato, con prorroga en forma automática.

QUINTA: "EL COMODATARIO" y conforme el fin del lote que por este acto se cede, podrá introducir mejoras, a los fines de adecuar el inmueble al destino previsto, los cuales se llevara a cabo conforme Convenio de colaboración que suscriban las partes.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SEXTA: A la finalización del presente contrato con sus sucesivas prorrogas, la restitución del inmueble deberá efectuarse libre de ocupantes y ocupación.

SEPTIMA: En caso de disolución del Comodatario por la causa que fuere, la Municipalidad de San Justo, retomará la posesión en forma automática sin necesidad de requerimiento previo, de la fracción de terreno descripta en la Clausula Primera, con todas las mejoras introducidas, sin costo alguno para ésta.

OCTAVA: Para cualquier cuestión que se suscite referida a la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes prevén una instancia previa de conciliación en la que intervendrá un representante de "EL COMODANTE" y uno de "EL COMODATARIO" y un tercero designado por acuerdo de partes, en caso de fallar la instancia conciliadora de las partes.

Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Justo, Departamento Homónimo, Provincia de Santa Fe a los …….días del mes de ……del año 2023.-

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ISABELA CANDIOTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO